



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
Relaciones
Internacionales



Ministerio
de Desarrollo
Social

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, entre: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Desarrollo Social en adelante (MIDES), representado en este acto por el Ministro Dr. Alejandro Sciarra con domicilio en Avenida Dieciocho de Julio número 1453 de esta ciudad en lo sucesivo, el "Ministerio"; y **POR OTRA PARTE** La Universidad de la República, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y por el Decano Cr. Jorge Xavier, (en adelante, la FCEyA), con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad; acuerdan suscribir el presente convenio para la "**Evaluación del efecto del retiro del umbral de ingresos como condición de elegibilidad del programa Asignaciones Familiares del Plan de Equidad (AFAM-PE).**".-

PRIMERO: Antecedentes.

- a) La Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos (DINTAD) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) tiene como misión ejercer la rectoría en el monitoreo y evaluación de planes, programas, acciones, dispositivos y proyectos sociales en el territorio nacional, así como en la construcción y gestión de la información necesaria para mejorar la implementación y el diseño de los mismos y de las políticas sociales en su conjunto. Entre sus principales cometidos se incluye: ejercer la rectoría en la construcción y gestión de los Sistemas de Información necesarios para las políticas sociales; mantener y desarrollar un sistema que construya, organice y difunda información sobre temas sociales de interés público; coordinar la gestión y el desarrollo de un sistema integrado de información del área social; desarrollar el trabajo de campo necesario para la inclusión de beneficiarios a planes y programas sociales; el desarrollo de actividades de evaluación y monitoreo; la implementación de estudios o investigaciones específicas; generar estudios e investigaciones pertinentes sobre la realidad social; contribuir a la consolidación de una cultura de evaluación y rendición de cuentas, a partir de la difusión de los resultados de los distintos productos de la Dirección.
- b) El día 31 de marzo de 2005 se suscribió un convenio específico de colaboración y asistencia técnica entre el Ministerio y la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas (UdelaR - FCEyA), que se toma como marco de acuerdos y de trabajo entre ambas instituciones.



- c) Desde la creación del MIDES, la UdelaR le brindó asistencia técnica mediante diversos convenios de colaboración. En dichos acuerdos, la FCEyA colaboró proveyendo asistencia y apoyo técnico en las tareas de selección de beneficiarios, evaluación y seguimiento de resultados e impactos de los Planes y Programas sociales según se detalla en estos antecedentes. Dado que, con anterioridad a este año, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración no contaba con una Fundación, los acuerdos anteriores se celebraron a través de la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante, la Pro-Fundación), pues también involucraron la participación de investigadores de la Facultad de Ciencias Sociales.
- d) El día 31 de agosto de 2006, el MIDES y la Pro-Fundación suscribieron un acuerdo con el objetivo de prestar asistencia y apoyo técnico a las tareas de evaluación de resultados e impacto del PANES y del Régimen de Asignaciones Familiares para Hogares de Menores Recursos.
- e) El día 17 de enero de 2007 se firmó un convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad de la República, y tuvo como objetivo general definir el marco, del régimen y los términos de colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas atribuciones, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación y cooperación, arbitrando iniciativas, programas, medidas y acciones en los ámbitos de actuación y competencia de cada una de ellas.
- f) Las mismas partes, el día 17 de setiembre de 2007, el MIDES y la Pro-Fundación celebraron un convenio de cooperación interinstitucional para contribuir en las actividades técnicas de apoyo a las tareas de evaluación cualitativa de resultados y procesos del PANES.
- g) El día 18 de setiembre de 2007 se firmó un convenio específico entre el MIDES y la UdelaR que, sobre la base del convenio citado en el Literal c), se propuso como objetivo que la UdelaR a través de la FCEyA se comprometiera a "prestar su colaboración y asistencia técnica para determinar el mecanismo de selección de los beneficiarios del nuevo Sistema de Asignaciones Familiares que comenzó a regir una vez desmontado el PANES y para la determinación de las características de la población objetivo de la nueva prestación, de forma de comunicar en forma clara a la población las nuevas condiciones de elegibilidad." Como producto de este convenio, surge el documento "Metodología para la selección de los beneficiarios del Nuevo Sistema de Asignaciones Familiares", donde se propone el Índice de Carencias Críticas (ICC) como instrumento de selección.



- h) El día 22 de diciembre de 2010, el MIDES y la Pro-Fundación celebraron un convenio con el objetivo de asistencia y apoyo técnico en las tareas de evaluación y seguimiento de resultados e impactos del PANES y del Nuevo Régimen de Asignaciones Familiares en el marco del Plan de Equidad (AFAM-PE)
- i) El día 25 de abril de 2011, las partes antes mencionadas celebraron un convenio con el objeto de explorar y describir los efectos que los programas sociales desarrollados por el Ministerio tienen sobre la conformación y dinámica de los núcleos familiares/hogares en situación de vulnerabilidad, así como dar cuenta de las trayectorias vitales que los miembros beneficiarios de los programas han construido a partir de su participación en éstos, considerando sus condiciones previas, los efectos del programa y la sostenibilidad de los resultados.
- j) Las mismas partes, el día 7 de julio de 2011 firmaron un convenio cuyo objeto consistió en la elaboración de insumos que contribuyan a la definición y gestión de políticas de desarrollo local para promover el desarrollo económico y social con inclusión.
- k) Las mismas partes, el día 4 de agosto de 2011, celebraron un convenio con objeto de brindar apoyo académico y técnico por parte de la Asociación Pro-Fundación a las acciones realizadas, en el marco del Proyecto de alto impacto social avalado por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación "El nuevo régimen de Asignaciones Familiares: su impacto en la participación y permanencia en el Ciclo Básico de educación media" (PR_AIS_2009_2_828).
- l) El día 21 de febrero de 2014, las mismas partes firmaron un convenio con el objetivo de realizar una evaluación del Programa SOCAT (Sub-componente 1.1 de Apoyo Familiar) que se ejecuta por el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Programa de Apoyo a la ENIA Préstamo BID 2414 OC-UR, en cuanto a sus funciones de prestador de servicios de orientación y consulta (componente SOC) y promotor de articulación territorial (componente AT).
- m) En 2014 se firma un convenio entre el MIDES y la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FAFCEA) con el objetivo general del presente Convenio es investigar la evaluación de resultados e impacto del Programa Jóvenes en Red, el que se ejecuta por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), en conjunto con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Ministerio de Defensa Nacional (MDN), Ministerio de Turismo y Deporte (MTyD), Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) y el Instituto del Niño y el Adolescente de Uruguay (INAU).



- n) El día 14 de febrero de 2014, las mismas partes firmaron un acuerdo con el objetivo de investigar las evaluaciones de resultado e impacto del Programa Cercanías se ejecuta a través del Ministerio de Desarrollo Social y está financiado con fondos
- o) del BID (Préstamo No. 2414 OC-UR), y el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay.
- p) Las mismas partes, el día 23 de octubre de 2015 firman un convenio para la realización de investigaciones y evaluaciones de resultados de impacto, en condiciones de vida, consumo y nutrición, de los Programas de Transferencias Asignaciones Familiares del Plan de Equidad y la Tarjeta Uruguay Social (Resolución Ministerial N° 1132/015).
- q) Las mismas partes, el día 16 de julio de 2015 firman un convenio para el fortalecimiento del conjunto de estadísticas sociales como insumo para el seguimiento y la planificación política. A través de este convenio, identificar fortalezas y dificultades en la información generada por el sector público para el cumplimiento del objetivo antes mencionado. Finalmente, se elaboraron propuestas para mejorar la disponibilidad, confiabilidad, validez y comparabilidad de las estadísticas sociales y realizar sugerencias sobre la generación de nueva información.
- r) El día 06 de octubre de 2017 se firma un Acuerdo entre MIDES, MEF, OPP, INE y la FAFCEA, cuyo objeto es "profundizar en el estudio de la medición de la pobreza multidimensional en Uruguay, a partir del desarrollo de ejercicios de medición, así como análisis comparados, teóricos y prácticos, de las fuentes de información y metodologías disponibles. Bajo este marco es que se solicita la cooperación y asistencia técnica al Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (IECON) para una discusión y evaluación de metodologías de medición de la pobreza multidimensional en Uruguay."
- s) El 19 de octubre de 2017 se firma un acuerdo entre el MIDES, el BPS y la FAFCEA con el objeto de que el IECON realizar una "actualización del instrumento utilizado en la selección de beneficiarios de programas de transferencias del Plan de Equidad, el índice de Carencias Críticas, así como analizar su aplicabilidad a otros programas sociales".
- t) El día 16 de febrero de 2018, el MIDES y la FAFCEA firmaron un convenio cuyo objetivo fue el de prestar asistencia y apoyo técnico a las acciones o iniciativas de investigación que desarrolla la DINTAD con respecto a los siguientes puntos:
- a) Evaluación de impacto del Programa Uruguay Trabaja (UT) en el marco del



- u) cumplimiento de los 10 años de su implementación y b) construcción de estadísticas sociales teniendo como fuente los registros administrativos.
- v) El día 31 de diciembre de 2019 las mismas partes firmaron un nuevo convenio con el objetivo de (a) continuar asistiendo y brindando apoyo técnico a la DINTAD en la realización de la evaluación de impacto del Programa Uruguay Trabaja en el marco del cumplimiento de los 10 años de su implementación, así como (b) la participación en conjunto con DINTAD en la redacción del informe de evaluación.
- w) El día 20 de febrero de 2020 se firmó un nuevo convenio con el objetivo de brindar apoyo en la preparación, armonización, chequeos de consistencia y archivo de las Bases de Datos a las que refiere este acuerdo, que serán utilizadas luego por el MIDES a efectos de dejarlas disponibles para la comunidad académica en general en formato de datos abiertos. Este convenio se renovó el 4 de octubre de 2023, actualizando las Bases de Datos comprendidas en el acuerdo original.

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio es realizar una evaluación del efecto del retiro del umbral de ingresos como condición de elegibilidad del programa AFAM-PE a partir de enero de 2022. Se evaluarán los efectos en la evolución y características de los beneficiarios del programa, y en el posible impacto de esta medida en la participación en el mercado laboral formal de los hogares beneficiarios.

TERCERO: Marco normativo aplicable. El presente acuerdo se enmarca dentro de las previsiones legales y reglamentaciones vigentes, especialmente la Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acciones de Habeas Data; la Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública; la Ley N° 18.600 del 21 de setiembre de 2009, de Documento y Firma Electrónica; el Decreto N° 109/012 del 12 de abril de 2012, de utilización de la información contenida en el SIAS; el Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 que fija normas generales de actuación administrativa y el Decreto N° 452/009 del 28 de setiembre de 2009 sobre Políticas de Seguridad de la Información para Organismos de la Administración Pública y demás disposiciones modificativas concordantes y complementarias.

CUARTO: Condiciones del Acuerdo. Obligaciones de la FCEA

Las partes se comprometen a constituir un equipo técnico en la FCEA y un equipo técnico de contraparte en el MIDES de forma de realizar las actividades de forma conjunta y con alto nivel de involucramiento de la contraparte. Esto implicará la realización de al menos una reunión periódica a definir entre las partes para intercambiar los avances del proyecto.



Obligaciones relativas al equipo técnico. La FCEA se compromete a realizar de forma conjunta con la contraparte las siguientes actividades de investigación:

- a) Análisis del efecto del retiro del umbral de ingresos en el acceso de nuevos hogares al programa AFAM-PE. Características y evolución de los nuevos beneficiarios al programa antes y después del cambio en la condición de elegibilidad. Análisis de características en términos de ingresos, condición de vulnerabilidad, y características socioeconómicas. La fuente de información a utilizar serán las bases de registros administrativos de hogares y personas beneficiarias del programa AFAM-PE.
- b) Efecto directo del retiro del umbral en los hogares beneficiarios AFAM-PE. Número y características de hogares beneficiarios que hubieran experimentado la suspensión sin el cambio en la condición de elegibilidad (retiro del umbral).
- c) Efecto del retiro del umbral de ingresos en la oferta de trabajo formal de los hogares beneficiarios.
 - c.a.i) Primera aproximación: efecto en la participación en el mercado laboral formal (proxy generado a partir de bases de datos auxiliares) y en ingresos totales del hogar del retiro del umbral. Aproximación a partir de la evolución de estas variables para distintos hogares de acuerdo a la distancia al umbral de ingresos, previo y post 2022.
 - c.a.ii) Segunda aproximación: análisis de la evolución de las variables del mercado laboral formal a partir de registros administrativos de la seguridad social. Esta segunda etapa, que implica incorporar los ingresos laborales y por otras fuentes para el conjunto de miembros de hogares AFAM-PE está sujeta al acceso a esta fuente de información a gestionar por el Ministerio.
- d) Finalmente, se evaluarán alternativas metodológicas para determinar si los potenciales efectos en la oferta de trabajo se explican por el retiro del umbral de ingresos.

La FCEA podrá disponer del uso de las Bases de Datos por parte de investigadores del IECON. A la vez, podrá entregar la información a estudiantes que se encuentren realizando trabajos de investigación supervisados por docentes del IECON. A tales efectos, la FCEyA a través del IECON se compromete a proporcionar anualmente al MIDES la lista de personas que podrán acceder a las Bases de Datos, así como establecer los procedimientos formales para la entrega, manejo y destrucción de la información. La FCEyA se compromete a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos personales conforme a lo previsto en la Ley N° 18.331,



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
Relaciones
Internacionales



Ministerio
de Desarrollo
Social

tomando las medidas de seguridad necesarias a los efectos de salvaguardar la confidencialidad e integridad de la información.

QUINTO: Obligaciones del Ministerio.

El MIDES, a través de la DINTAD, se compromete a integrar el equipo técnico como se establece en el punto anterior, así como a disponibilizar las bases de datos que sean necesarias para el desarrollo del proyecto.

SEXTO: Productos y Plazos

El equipo técnico conformado por las dos contrapartes se compromete a realizar un informe sobre los efectos del retiro del umbral en dos entregas:

Producto i) Primeros resultados a partir de información en base a registros administrativos del programa: 1 meses a partir de la firma del convenio

Producto ii) Resultados del efecto en la oferta de trabajo formal de los hogares beneficiarios: 8 meses a partir de la firma del convenio

Producto iii) Informe final: 10 meses a partir de la firma del convenio

Asimismo, deberán entregarse al MIDES todos los insumos que permitan reproducir las estimaciones realizadas, tales como bases de datos, sintaxis, planillas y documentos.

PARA CONSTANCIA SE FIRMAN TRES EJEMPLARES EN EL LUGAR Y FECHAS INDICADOS EN LA COMPARECENCIA

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

Cr. Jorge Xavier
Decano
FCEyA

Dr. Alejandro Sciarra
Ministro
MIDES